



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN



1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento de evaluación, promoción y calificación surge de la necesidad de contar con uno basado en las nociones explicitadas en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, viene a dar cumplimiento a la legislación nacional, asegurando los principios formativos de la evaluación que se integran a la enseñanza para acompañar y monitorear el aprendizaje de los estudiantes (Decreto N° 67 de 2018).

En la actual “sociedad del conocimiento” en qué los cambios e innovaciones están a la orden del día, los establecimientos educacionales se ven desafiados de manera permanente por jóvenes que requieren desarrollar nuevos aprendizajes. El conocimiento que antes se guardaba bajo cuatro llaves ahora está disponible a un clic de distancia, en esta era digital. Teniendo a la mano el conocimiento ¿qué rol cumplen los centros educativos? La respuesta es clara, debe ser el motor que propicie este proceso de modernidad social (Brunner, 1994) ¿Cómo? Entregando las herramientas necesarias para que los jóvenes del presente sean capaces de utilizar en su beneficio el conocimiento y las herramientas digitales, para ello su foco de atención debe ser el desarrollo de capacidades y valores, que permitan formar personas integrales para el mañana.

En este rol educativo la evaluación juega un papel importante, ya que permite obtener evidencias que llevan a la toma de decisiones sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje. Un cambio en la forma de concebir y efectuar la evaluación ayuda a mejorar el desarrollo de aprendizajes en nuestros educandos (MINEDUC, 2006). En este contexto, es que esta visión sobre evaluación considera los principios pedagógicos y formativos del paradigma socio-cognitivo, presentes teóricamente en la evaluación auténtica, constructivista, de la creatividad, de proyectos, de competencias y desempeños, de resolución de problemas, entre otras. Utilizaremos diversos medios que incentiven la creación de productos o la generación de respuestas que demuestren el desarrollo de competencias y/o aprendizajes (Condemarín y Medina, 2009).

En nuestra comunidad de aprendizaje la evaluación es un proceso de aprendizaje dinámico que apunta al desarrollo integral de los educandos, estimulando la generación de aprendizajes significativos en el contexto de los cuatro pilares que cimientan nuestra institución: creatividad, pensamiento crítico reflexivo, conciencia social y autonomía. Al respecto, cada educando Weston es visto como un ser único e irrepetible que presenta diversos tiempos y formas de aprendizaje. En este contexto, es que el proceso evaluativo permitirá tomar decisiones que apunten a la mejora continua de los procesos pedagógicos, teniendo como eje central a los(as) estudiantes quienes serán protagonistas en la construcción de sus aprendizajes.

Weston Academy en Valle Grande, consciente que en su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción debe tener presente tanto la última legislación vigente en las disposiciones contenidas en el decreto N° 67 de 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción (deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001 todos del Ministerio de Educación), como la intencionalidad educativa manifestada en los principios y objetivos de su Proyecto Educativo, establece un conjunto de normas de evaluación, calificación y promoción. Con ellas se pretende asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de los/las estudiantes y en base a las disposiciones vigentes, determinar los logros de los mismos para establecer las condiciones de promoción de los cursos. La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente del Colegio Weston Academy en Valle Grande y de todo el personal del establecimiento.

Considerando:

- a) Que la Educación tiene como función esencial el desarrollo integral del individuo, tal como lo explicita la definición y declaración de principios de nuestro Proyecto Educativo.



- b) El proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza Aprendizaje y debe concebirse, fundamentalmente, como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo.
- c) Que en la Educación Básica y media se rige por el decreto N° 67 de 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción
- d) Siguiendo las instrucciones del Ministerio de Educación, que permite bajo ciertas normas mínimas, tomar decisiones en materias referidas al Proceso de Evaluación del Aprendizaje de los/las estudiantes.

2. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º La Dirección del establecimiento, de acuerdo a las normas vigentes y previo conocimiento de la opinión de la Coordinación Académica, Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Consejo de Profesores, decidirá el Reglamento de Evaluación y Promoción y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán al momento de la matrícula a los apoderados y estudiantes, en su defecto en la Primera Reunión de Apoderados.

ARTÍCULO 2º Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los/las estudiantes de Weston Academy Valle Grande, se considerará la normativa establecida en el (los) Decreto(s) del Estado de Chile.

ARTÍCULO 3º La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Coordinación Académica del establecimiento, correspondiéndole a la Dirección Académica la responsabilidad última.

Se fijarán espacios de trabajos técnico pedagógicos con los docentes para discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura. Estas instancias se realizan de forma individual (reunión semanal con la coordinación académica) y colectiva en los consejos técnicos a determinar por el equipo directivo.

En estas reuniones técnicas se estimulará el trabajo en equipo, la mejora continua en las prácticas evaluativas, la coherencia entre la planificación del aprendizaje y la calificación final del educando, entre otros aspectos técnicos pedagógicos.

ARTÍCULO 4º En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el (los) Decreto(s) Ministeriales correspondientes o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, la Dirección, una vez escuchada la Coordinación Académica, los organismos involucrados, y previo análisis de la situación, dispondrá de las estrategias pertinentes para solucionar el problema.

ARTÍCULO 5º Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes/as de Enseñanza Básica y Enseñanza Media no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por Dirección Académica, una vez escuchada la Coordinación Académica del establecimiento y sin pasar por alto la disposición explicitada en el Artículo N° 31 del presente reglamento.

ARTÍCULO 6º Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos o semestres.

ARTÍCULO 7º Los/las estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio, de acuerdo al nivel de logro de los Objetivos de Aprendizajes, en los períodos semestrales.

3. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 8º El presente Reglamento entiende el concepto de evaluación como un proceso formativo inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de



información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con referentes claramente establecidos y que orienten la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados

ARTÍCULO 9º Los principios que sustentan el proceso de la evaluación en Weston Academy en Valle Grande son:

Proceso Integral: La evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial al de enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del currículo escolar. Por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer pedagógico.

Esto implica evaluar el desarrollo de el/la estudiante en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos.

Proceso Continuo: Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa, permitiendo hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Evaluación procesual: La evaluación debe considerar los resultados de las evaluaciones previas, a fin de determinar sus efectos sobre nuevas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los estudiantes/as.

Proceso de Meta-evaluación: La evaluación se considera un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos, con el fin de optimizarlos. Haciéndoles conscientes del ejercicio de enseñanza - aprendizaje.

ARTÍCULO 10º El proceso de evaluación en el establecimiento, cumplirá con los siguientes objetivos:

Diagnóstico y Tratamiento. Los resultados del proceso evaluativo podrán señalar las deficiencias de aprendizaje encontradas, en relación a los objetivos propuestos, así como, las posibles causas que dieron origen a éstas. Además, es necesario proponer las situaciones remediales que corrijan las falencias encontradas.

Pronóstico. Los resultados de la evaluación servirán, a su vez, para prever y predecir el desarrollo de los aprendizajes de los/las estudiantes, así como, la marcha futura del proceso.

Supervisión. La evaluación de los factores que intervengan o afecten el desarrollo del proceso educativo, debe ser continua y constante. Esto quiere decir que se debe registrar adecuadamente toda la información obtenida en el proceso, en forma sistemática y oportuna.

Evaluativa. El proceso evaluativo provoca cambios en los individuos, buscando el crecimiento de el/la estudiante en todas las dimensiones de su persona.

ARTÍCULO 11º El proceso de evaluación tendrá los siguientes objetivos:

1. Favorecer el crecimiento personal e integral del o la estudiante.
2. Concientizar al estudiante sobre su estado de avance respecto de los contenidos y actividades en que se encuentran.
3. Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración entre los/las estudiantes considerando las diferencias individuales.
4. Fomentar la creatividad y el desarrollo de los talentos de los/las estudiante.



ARTÍCULO 12º Métodos de evaluación institucional:

La práctica evaluativa será variada, pudiendo ser de tipo individual o grupal, como también, contemplará la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación y la evaluación entre pares.

Los instrumentos y procedimientos utilizados para la evaluación serán elaborados por los docentes de las diferentes asignaturas, supervisados por la Coordinación Académica del establecimiento. Independiente del procedimiento o instrumento utilizado para evaluar, el profesor deberá comunicar en aula a los educandos, las características de éste y particularmente los criterios de evaluación que se utilizarán. El que los educandos estén al tanto de los aprendizajes que se evaluarán, se informen sobre las expectativas de los aprendizajes a desarrollar y de los criterios de evaluación que se aplicarán FAVORECE el logro de dichos aprendizajes.

Los procedimientos evaluativos y los resultados de los mismos serán entregados a los/las estudiantes en un plazo no superior a 10 días hábiles, con el propósito que puedan analizar y detectar los errores cometidos en conjunto con el docente. Los apoderados estarán informados en línea de las calificaciones de su estudiante a través del sistema digital (Schoolnet) en el que además se explicitarán las fechas, objetivos y criterios de evaluación, según corresponda. A su vez, la situación académica se informará a los educandos de forma verbal por parte del profesor guía, respaldados por un informe de notas semestral entregado en la reunión de padres y apoderados.

El presente Reglamento de Evaluación contiene las siguientes instancias de evaluación de los/las estudiantes:

1. Evaluación Inicial: Conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado de desarrollo de el/la estudiante y el bagaje de conocimientos previos que posee en el momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje.

Objetivos: Determinar la presencia o ausencia o grado de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje. Ubicar a el/la estudiante en un contexto, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que éste(a) debe desarrollar durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la evaluación diagnóstica o inicial.

Definición Operacional: El profesor(a) aplicará una evaluación inicial al comienzo del año escolar, posterior a un breve período de reforzamiento, de acuerdo a los objetivos a desarrollar. El resultado será expresado en una nota de proceso que se registrará en el libro de clases virtual y el cuaderno del profesor. Esta evaluación de las asignaturas o actividades de aprendizaje deberá estar en concordancia con los Planes y Programas de Estudio.

Una vez rendida la evaluación diagnóstica o inicial, si el/la estudiante presentase dificultades, se deberá establecer si corresponden a falta de conocimientos previos, por lo cual el profesor(a) de la asignatura determinará una pauta de recuperación de contenidos.

2. Evaluación de Proceso: Weston Academy concibe la evaluación de proceso como el conjunto de acciones que tienen como propósito seguir paso a paso el trabajo que el/la estudiante realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos: Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje. Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos. Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los/las estudiantes comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as).

Definición Operacional: Corresponde a los trabajos realizados en clases (controles, revisión de cuadernos, trabajos, guías, etc.) que sean evaluados previo informe del docente. Se



registrará en el libro el promedio de todos los trabajos realizados durante el semestre, las cuales serán ponderadas dentro del 40%, con excepción de la asignatura de lenguaje, según corresponda. Se aplicará en forma continua y se expresará en notas registradas en el libro de clase digital. Cada Unidad de aprendizaje debe contemplar al menos una evaluación de proceso dependiendo de las horas de cada asignatura. Los resultados deben ser analizados con los/las estudiantes después de su aplicación para una pronta retroalimentación, según proceda. Algunos ejemplos de evaluaciones de proceso son:

- A- Elaboración de proyectos: Apunta a que los estudiantes generen las instancias que permitan un proceso de investigación, que tenga como resultado un producto
- B- Presentación de monografías y/o trabajos de investigación: Trabajos personales o en equipo de un tema en particular, que estimula la reflexión y la creación. Se asocia a la generación de un producto final.
- C- Realización de fichas bibliográficas: permiten sintetizar información relevante, estimula el proceso de selección, y recopilación.
- D- Otros: Dramatizaciones - Trabajos prácticos - Guías de desarrollo - Aprendizaje en terreno- Disertaciones - Trabajo en laboratorio (indagación) - Interrogaciones orales Construcción de ensayos, etc.

Para su calificación los docentes se podrán apoyar en instrumentos como:

- A- Rúbricas: Son escalas que presentan diferentes criterios por evaluar y en cada uno de ellos se describen los niveles de desempeño. Son particularmente útiles para evaluar el logro en actividades prácticas de laboratorio, presentaciones, construcción de modelos o proyectos tecnológicos, entre otros.
- B- Escalas de valoración: Son instrumentos que miden, sobre la base de criterios preestablecidos, una graduación en el desempeño de las y los estudiantes de manera cuantitativa y cualitativa (por ejemplo: Muy bien – Bien – Regular – Insuficiente).
- C- Lista de cotejo: Es un instrumento que señala de manera dicotómica los diferentes aspectos que se quiere observar en las y los estudiantes, de manera individual o colectiva; es decir: Sí/No, Logrado/No logrado, etc. Es especialmente útil para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con el manejo de operaciones y la aplicación de las normas de seguridad.

3. Evaluaciones en Salidas Pedagógicas: Se realizará un trabajo interdisciplinario, considerando las asignaturas atingentes a la ruta o al viaje programado. Esta calificación corresponderá a una evaluación de proceso en las asignaturas relacionadas.

El/la estudiante que no asista a la salida pedagógica deberá realizar evaluaciones similares a las propuestas para el resto de los estudiantes, estas deben ser previamente acordadas con los profesores. Será de exclusiva responsabilidad del estudiante y/o apoderado acordar con anticipación lo estipulado en este criterio.

4. Evaluación de Lectura Complementaria: Corresponde a la evaluación de comprensión lectora desde 1° básico a 1° medio, ajustadas al plan lector del establecimiento, planificado para cada nivel, pertenecientes a la asignatura de Lenguaje, Historia e inglés. Será decisión del profesor(a) de esta área, junto con la Coordinación Académica, el instrumento de evaluación que se utilizará. En la asignatura de Lenguaje, se deben registrar al menos 3 calificaciones por semestre, las cuales estarán dentro de la ponderación del 20% (1° a 6° básico) y del 25% en los cursos de 7° a 1° Medio.

5. Evaluación de Unidad: Instrumento que permite conocer el grado concreto y real del logro de los/las estudiantes respecto de los objetivos educativos, propuestos para cada unidad de aprendizaje.



Objetivos: Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos para cada unidad. Proporcionar antecedentes para la calificación de los/as estudiantes y su promoción.

Definición Operacional: Cada proceso propuesto por el docente de una asignatura concluirá con una evaluación de unidad. Esta evaluación se expresará como una calificación numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal con aproximación en todos los niveles.

La Evaluación de Unidad corresponde a una prueba escrita (a excepción de las asignaturas de Educación Artística, Educación Tecnológica, Religión y Educación Física si los docentes así lo estimen conveniente) que incluye las habilidades y contenidos trabajados en la unidad y evaluados bajo una rúbrica. Recibe una calificación coeficiente 1, dentro de la ponderación del 60 %, con excepción de la asignatura de lenguaje, según corresponda.

5-Evaluación formativa: Independiente de la calificación, se entenderán todas las instancias de evaluación, como un proceso formativo que apunta al desarrollo de aprendizajes significativo. Para ello se pueden utilizar distintas técnicas o procedimientos, como por ejemplo el trabajo con borradores, cartas y la utilización de diferentes tipos de retroalimentación (a la tarea, al proceso de la tarea, en la autorregulación, a la persona y en el contenido) durante el proceso (feedforward) y al final (feedback).

ARTICULO 13° De La Evaluación Diferenciada:

Las estrategias de evaluación diferenciada apuntan a que todos los educandos de la Comunidad Weston Academy en Valle Grande aprendan juntos independientes de sus condiciones personales. Al respecto, entenderemos que los alumnos(as) con Necesidades Educativas Especiales (NEE) son los que, por sus condiciones de tipo motor, cognitivo o emocional, tienen dificultades o no son capaces de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los educandos. Un alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales es aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (Artículo 170/2009).

En referencia a los aspectos técnicos, se utilizan diversas Estrategias de Aprendizaje Universal apuntando a ampliar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes de la comunidad, considerando sus variadas habilidades, preferencias y estilos de aprendizaje. Es en este contexto, que se desarrollan adecuaciones tanto curriculares como evaluativas, dependiendo de la necesidad que presente el o la estudiante en particular. Estas adecuaciones de acceso o de objetivos de aprendizaje, se enmarcan dentro de los criterios planteados en el decreto N° 83.

Definición: Se considera como evaluación diferencial de los/las estudiantes a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma transitoria o permanente, presentan impedimentos que les dificultan trabajar en pos de algunos objetivos. Los(as) estudiantes apoyados por este procedimiento, deberán demostrar interés y apoyo sostenido por parte del padre y/o apoderado en las asignaturas en que presenten las dificultades (cumpliendo idealmente con tratamientos de especialistas y/o los compromisos adquiridos con el profesor guía).

Objetivos: Dar atención focalizada a quienes lo requieran ya sea de forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar. Favorecer que todos los/las estudiantes desarrollen al máximo sus propias



potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de estudiantes que presenten dificultades transitorias o permanentes

Definición Operacional: Weston Academy en Valle Grande establece la evaluación diferenciada, transitoria o permanente en el curso del año escolar, para los/las estudiantes que precisen de ayuda y recursos extras para cursar en forma regular una o más asignaturas de aprendizaje. Esto, con el objetivo de dar el tiempo necesario para que el/la estudiante pueda seguir los tratamientos adecuados y que le permitan superar su problemática. Sin perjuicio de la responsabilidad que compete a los padres o tutores, se privilegiará que la detección del problema en el/la estudiante sea hecha por parte del profesor (a) guía.

Ante alguna necesidad educativa detectada en un/una estudiante se considerará, entre otros, los siguientes procedimientos:

- a) Un nivel de exigencia académico acorde con la situación detectada:
 - Graduación del nivel de complejidad
 - Priorización de Objetivos de aprendizaje
- b) La exclusión de algún proceso de evaluación, cuyas respuestas estén afectadas por la problemática presentada por el/la estudiante.
- c) Otorgar mayor tiempo para realizar una actividad destinada a evaluar el proceso de aprendizaje.
- d) Adecuar instrumentos evaluativos en base a los objetivos mínimos que el/la estudiante requiere lograr en el nivel que cursa.

ARTÍCULO 14° Regla de Evaluaciones:

-En caso de inasistencia de un estudiante a una evaluación calendarizada, se procederá de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes que habiendo faltado a clases el día de la aplicación de una evaluación presenten un justificativo médico o el apoderado justifique su inasistencia (en el momento de su aplicación) rendirán su evaluación según disponga el profesor a cargo de la asignatura en cuestión, siendo prioridad sobre las demás actividades planificadas. Se citará en dos instancias a rendir su evaluación pendiente, de no asistir se calificará con nota mínima.
- b) Los estudiantes que no poseen justificativos descritos en el punto número uno, rendirán la evaluación atrasada al momento de su reincorporación a clases o según lo estime conveniente el docente a cargo de la asignatura, si el estudiante no asiste a la primera citación se le entregará una nueva instancia de evaluación, de no asistir en esta ocasión será calificado con nota mínima. Por su parte, el docente tendrá la flexibilidad de aplicar un instrumento o procedimiento de evaluación distinto al original con un 70% de exigencia, siempre y cuando estos apunten a detectar los mismos objetivos de aprendizaje planificados en el primer instrumento o procedimiento.
- c) Será responsabilidad de los estudiantes de 7° Básico a IV° Medio informarse directamente con el/la docente de asignatura las fechas de evaluaciones a rendir, en el caso de primer y segundo ciclo (1° a 6° Básico) será el profesor/a correspondiente quién se comunique con el apoderado para indicar las fechas de las evaluaciones pendientes.
- d) El/la estudiante suspendido/a deberá rendir pruebas atrasadas en el horario que el/la profesor/a estime conveniente.
- e) Constituye una excepción el/la estudiante ausente por razones de representación del Colegio en una actividad externa o enfermedad prolongada; en ese caso el colegio otorgará fechas alternativas a través de Coordinación Académica.



- f) En caso de viaje, los padres deben explicitar por medio de un escrito su compromiso con la nivelación de los aprendizajes que se puedan ver afectados, durante la inasistencia a clases. A su vez, deberán presentar un medio de prueba del viaje estableciendo fechas de ausencias; de esta manera se reprogramarán las evaluaciones que se efectúen en dicho período.

-En caso de plagio o copia:

- d) Se entiende por situación de copia a aquella que involucra al estudiante que busca la respuesta en elementos adicionales al instrumento evaluativo, al estudiante que solicita una respuesta y a quien la entrega, además situaciones de plagios y/o copia de trabajos. Al estudiante que se encuentre en esta situación, será evaluado por medio de un instrumento o procedimiento de evaluación distinto al original (con escala del 80%), siempre y cuando estos apunten a detectar los mismos objetivos de aprendizaje planificados en el primer instrumento o procedimiento.

ARTÍCULO 15°. Casos especiales de evaluación.

Se considerarán situaciones especiales de evaluación a todo proceso, situación u/o actividad, que implique un cambio en los tiempos de desarrollo de la promoción y evaluación del estudiante. Tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo, servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros (Artículo 18 letra I, Decreto N° 67).

Al respecto se revisará cada situación de forma individualizada considerando los siguientes procedimientos:

- 1- Analizar la situación particular del estudiante, por medio de una reunión técnica formativa.
- 2- Identificar la situación especial
- 3- Evidencias que acrediten la situación especial del educando
- 4- Decisión de las medidas a desarrollar por medio de un informe ajustado a disposiciones legales, presentado a los apoderados.

-Consideración en evaluación para estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad de nuestra comunidad, tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio o expulsión del establecimiento, cancelación de matrícula, la negación de matrícula, suspensión u otra similar.

Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen derecho a la permanecer en el establecimiento educacional y a que se les otorguen las facilidades académicas del caso. Para realizar esta consideración se debe realizar el siguiente procedimiento:

- a) El apoderado de el/la estudiante debe solicitar una entrevista con el Profesor/a Guía, la Dirección Académica correspondiente a su Ciclo y un representante del Departamento de Formación para comunicar la situación de embarazo.



- b) Una vez realizada la entrevista en un máximo de 10 días hábiles la Dirección Académica y el Profesor Guía presentarán al apoderado y la estudiante un Plan de Trabajo Académico para el desarrollo de los procesos de aprendizaje y evaluación.

ARTÍCULO 16° Se estimará, como situación problemática de evaluación, si en el resultado del grupo curso se obtiene un 50% o más de reprobación en una evaluación de unidad y un 60% o más de reprobación en una evaluación de proceso. En tal caso, se deberán seguir las siguientes directrices:

- a) El docente involucrado, junto a la Coordinación Académica, deberá analizar la situación antes de registrar las calificaciones en el libro de clases digital.
- b) Posterior a un análisis y tomando en cuenta diversas aristas, entre ellas; proceso de enseñanza- aprendizaje, instrumento de evaluación, notas de proceso, calificaciones anteriores, entre otros. El Departamento de Coordinación Académica decidirá la acción a seguir.

ARTÍCULO 17° En el caso de no detectarse errores en el procedimiento evaluativo, el profesor(a) deberá cumplir con los siguientes pasos:

- a) Registrar las evaluaciones en el libro de clases digital en la asignatura de aprendizaje correspondiente.
- b) Revisar y reforzar aquellos contenidos y objetivos no logrados con los estudiantes.
- c) Independiente del o los procedimientos que se apliquen en esta circunstancia, todos éstos deberán velar por el proceso formativo de los estudiantes, para ello se considera que:

1-El proceso remedial apunta hacia el logro de aprendizajes que se refleja en una calificación, en ningún caso estas (notas) deben ser consideradas como el objetivo de la remedial.

2-De persistir el bajo desarrollo de aprendizajes, el docente informará de forma escrita a la Coordinación Académica correspondiente fundamentando la posible razón de los bajos resultados, y presentando un nuevo plan de trabajo, que permita instaurar una nueva estrategia de aprendizaje.

ARTICULO 18° Para comunicar a los alumnos, padres y apoderados del proceso y situación académica, el procedimiento es el siguiente:

- Calendarios de evaluaciones: Es de exclusiva responsabilidad del/la profesor/a de cada asignatura registrar las fechas de las evaluaciones de unidad en el calendario digital. Se podrá calendarizar como máximo una evaluación de unidad por día.
- Temarios de evaluaciones: Se dará aviso a los apoderados de 1° básico a 5° básico de las fechas y temarios de evaluaciones a través de una comunicación escrita y virtual, que se complementa con la información directa entregada a los alumnos(as) durante el desarrollo de clases. De 6° básico a IV° medio el profesor/a correspondiente a la asignatura informará directamente a los estudiantes.
- Criterios e indicadores de evaluación: serán informados de forma directa durante el desarrollo de clases por medio de la entrega de una rúbrica, lista de cotejo o escala de apreciación, pero en el caso de los niveles de 1° A 5° Básico, se complementará por medio de información digital
- Los padres y apoderados serán informados de los logros de sus estudiantes y que corresponderán a las evaluaciones de los procesos y de unidad obtenidos durante el semestre en cada uno de las asignaturas del plan de estudio, expresadas ya sea en porcentajes o en nota, por medio de un informe de nota semestral.



ARTÍCULO 19° Política de tareas: La finalidad de dichas actividades a realizar en casa propenden en el/la estudiante a desarrollar la autonomía y responsabilidad con su proceso de aprendizaje. Teniendo como fin último crear y reafirmar hábitos de estudio que promuevan la perseverancia, la adecuada administración del tiempo y la automotivación por el estudio.

Las condiciones para asignar tareas son las siguientes:

- Los trabajos que no se terminen en horas de clases y sean enviados para ser terminados en la casa, por ningún motivo son considerados tareas.
- Se enviarán tareas cuando el profesor/a considere necesario reforzar algún contenido específico.
- En los niveles de enseñanza básica y pre-básica se enviarán tareas (si es estrictamente necesario) acotadas de lunes a jueves con la intención de reforzar sus hábitos de estudio y en ningún caso como una medida que apunte a una sobrecarga académica.
- Toda tarea debe ser retroalimentada en clases, apuntando al desarrollo formativo del estudiante.

1. DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 20° Los/las estudiantes serán evaluados y calificados en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios.

El/la profesor/a es el responsable de que al término de un período lectivo, todas las calificaciones de su asignatura estén registradas en el libro de clases digital.

ARTÍCULO 21° Los/las estudiantes obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones: Prueba de unidad, de proceso, nota semestral, promedio general.

En relación a los niveles de educación básica y media:

Cantidad de evaluaciones por asignatura: Cada asignatura de aprendizaje deberá registrar un número mínimo de calificaciones semestrales, de acuerdo a su número de horas asignadas, según el siguiente cuadro:

Primer semestre

Horas Semanales	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1-2 horas	1-2	2-3	4-5	5-6
3-4 horas	2-3	3-4	5-6	7-8
6-8 horas	3-4	5-6	7-8	9-10

*Las cantidades pueden variar de acuerdo contexto y/o circunstancias individuales.

Segundo semestre

Horas Semanales	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1-2 horas	1-2	2-3	4-5	5-6
3-4 horas	2-3	3-4	5-6	7-8
6-8 horas	3-4	5-6	7-8	9-10

*Las cantidades pueden variar de acuerdo contexto y/o circunstancias individuales.

- Calificación semestral: La calificación semestral de cada asignatura de aprendizaje será una nota numérica de 1.0 a 7.0, en los niveles de 1° básico a IV° medio con un decimal. Esta calificación corresponderá a la obtenida según la ponderación de las evaluaciones de unidad y proceso de la asignatura. Las ponderaciones se realizarán de la siguiente manera:



Porcentajes de Evaluaciones 1° a 6° Básico

ASIGNATURAS	EVALUACIONES DE UNIDAD	LECTURA COMPLEMENTARIA	EVALUACIONES DE PROCESO
Lenguaje y Comunicación	60%	20%	20%
Ciencias Naturales	60%		40%
Inglés	60%		40%
Matemática	60%		40%
Historia y Geografía	60%		40%
Educación Artística	60%		40%
Educación Musical	60%		40%
Ed. Tecnológica	60%		40%
Educación Física	60%		40%
Religión	-----	-----	-----

Porcentajes de Evaluaciones 7° a IV° Medio

ASIGNATURAS	EVALUACIONES DE UNIDAD	LECTURA COMPLEMENTARIA	EVALUACIONES DE PROCESO
Lenguaje y Comunicación	50%	25%	25%
Ciencias Naturales	60%		40%
Matemática	60%		40%
Historia y Geografía	60%		40%
Inglés	60%		40%
Educación Artística	60%		40%
Educación Musical	60%		40%
Ed. Tecnológica	60%		40%
Educación Física	60%		40%
Religión	60%		40%
Física	60%		40%
Biología	60%		40%
Química	60%		40%

- b) Distribución de calificaciones en Ciencias desde 7° Básico hasta IV° Medio: Las asignaturas de Ciencias Naturales se impartirá a través de la división de sus tres ejes Física, Química y Biología. promediando las tres calificaciones al término de cada semestre.
- c) Calificación Anual: Corresponde al promedio general anual, promedio aritmético de la sumatoria de los promedios finales obtenidas por el/la estudiante en cada asignatura, exceptuando Religión. El promedio general anual corresponderá al promedio aritmético con un decimal, el que aproximará a la décima siguiente si la centésima es igual o superior a 5 (cinco).
- La calificación mínima de aprobación en las asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0. En caso que un/una estudiante de 1° básico a IV° Medio obtenga alguna calificación anual igual a 3.9 (que influya en repitencia), rendirá una evaluación adicional de la asignatura correspondiente, la cual tendrá una ponderación del 30%.



ARTÍCULO 22° Las calificaciones de la asignatura de Religión, no inciden en el promedio final. Las calificaciones parciales de esta asignatura, se expresarán en notas, las que serán traducidas en conceptos tanto para el promedio semestral como final.

Muy Bueno	MB	(6.0 a 7.0)
Bueno	B	(5.0 a 5.9)
Suficiente	S	(4.0 a 4.9)
Insuficiente	I	(1.0 a 3.9)

ARTÍCULO 23° El nivel de logro de los Objetivos Fundamentales Transversales será expresado a través de los informes cualitativos semestrales y del Informe de Desarrollo, de acuerdo a la siguiente escala: Insuficiente; Suficiente; Bueno; Muy Bueno. El cual será registrado por cada profesor guía, en el Sistema Computacional de Registro Curricular de manera semestral.

ARTÍCULO 24°:

- Uso de delantal en actividad experimental de Ciencias: Se recomienda por seguridad e higiene el uso del delantal. Desde I° básico a IV° Medio. En caso que un estudiante no presente su delantal, deberá acercarse a Coordinación Académica a explicar la situación.
- Fiesta de la Chilenidad: El departamento de Educación Física, organiza cada año la Fiesta de la Chilenidad en el mes de septiembre, como hito cúlmine de la unidad de Folclor, correspondiente a los programas de estudio de esta asignatura. En caso que un estudiante no pueda asistir a esta actividad, por viaje previamente programado, deberá justificar de manera formal al profesor de la asignatura y a Coordinación Académica con una anticipación mínima de 3 semanas.

Para evaluar esta unidad, el estudiante ausente, de manera individual deberá:

- a) Presentar una carpeta con la información requerida por el docente correspondiente (30%).
- b) Disertar frente a su curso el contenido de la carpeta con la caracterización que ello requiera (70%).

2. DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 25° Para la promoción de los(las) estudiantes de Enseñanza Básica y media, se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de aprendizajes de Las asignaturas, y su asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los/las estudiantes de Enseñanza Básica y Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los/las estudiantes de Enseñanza Básica y Media, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general corresponda a 4,5 o superior, incluido el no aprobado.



- c) Serán promovidos los/las estudiantes de Enseñanza básica y Media, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

3. DE LA ASISTENCIA

- a) Para ser promovidos los/las estudiantes de Enseñanza Básica y Media, deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- c) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas (respaldadas con documentación entregada al Profesor Guía dentro de las 48 horas posterior a la ausencia), la Dirección del establecimiento en conjunto con la Coordinación Académica y Departamento de Formación, podrán autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia.
- d) En caso de estudiantes en situación de embarazos o maternidad no se les exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control del embarazo, post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares.

En caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director/a del establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en el decreto N°67 DE 2018

ARTÍCULO 26° Sin perjuicio de lo señalado en el artículo n° 25, se desarrollará un análisis de la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de forma fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. El equipo directivo será quien tome la decisión de repitencia o promoción, apoyándose para el análisis de cada situación en:

- 1- La visión del estudiante, de su padre, madre o apoderados.
- 2- Infome realizado por el equipo técnico y formativo que considere:
 - A- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
 - B- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
 - C- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más propicio para su bienestar y desarrollo integral.
- 3- La visión del profesor guía y de los profesores de asignatura, sociabilizados en un Consejo Resolutivo de profesores.

La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando se desarrollen bajo otras modalidades educativas al interior del país.

ARTÍCULO 27°- El establecimiento deberá durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Para el cumplimiento anterior, se desarrollarán



reuniones técnicas (Consejos de Seguimiento) que incluirán a la coordinación académica, coordinación formativa y a los docentes guía de cada educando. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, durante citación informativa.

ARTÍCULO 28° La situación final de promoción de los/la estudiante deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los niños y niñas un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 29° Para aquellos estudiantes/as que deban adelantar su proceso de finalización, por razones debidamente justificadas, serán evaluadas caso a caso por la Dirección Académica del Colegio en conjunto con la Coordinación Académica, elevando una solicitud formal por parte del/a apoderado/a. Se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del (la) estudiante a clases.

4. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 30° Este Reglamento podrá ser modificado cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados dentro del proceso de matrícula y a la Dirección Provincial en los tiempos que corresponda.

Artículo 31° Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación, en contra de esta última decisión de podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

-Ahumada, A. (2001) *La evaluación en una concepción de aprendizaje significativo*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.

-Ahumada P. (2005). La evaluación auténtica: un sistema para la obtención de evidencias y vivencias de los aprendizajes. *Revista Perspectiva educacional*, Instituto de educación PUCV, n° 45. I semestre. Págs. 11-24.

-Álvarez I. (2005). Evaluación como situación de aprendizaje o evaluación auténtica. *Revista Perspectiva educacional*, Instituto de educación PUCV, n° 45. I semestre. Págs. 45-67.

-Brunner, J. (1994). Informe de la Comisión Nacional Para la Modernización de la Educación. Santiago.



-Chile, Congreso Nacional. (2009) Fija Normas para Determinar a los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que Serán Beneficiarios de las Subvenciones Para Educación Especial. Decreto N° 170

-Chile., Congreso Nacional. (2015) Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. decreto N°83/2015

- Chile, Ministerio de Educación. (2006) Evaluación Para el Aprendizaje Enfoque y materiales prácticos para lograr que sus estudiantes aprendan más y mejor.

-Chile, Ministerio de Educación (2018). Aprueba Normas Mínimas Sobre Evaluación, Calificación y Promoción (deroga decretos N° 511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001). Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto 67.

-Condemarín, M. y Medina, A. (2009). Evaluación Auténtica de los Aprendizajes: un medio para mejorar las competencias en lenguaje y comunicación. Editorial Andrés Bello. Santiago. Chile.

-Espinoza, M. (2011). El sentido que le atribuyen a la evaluación los docentes de lenguaje y comunicación. Tesis de grado presentada a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago. Requisito para optar al Grado Académico de Magíster en Educación, Mención Currículum y Evaluación

-Román M. (2005). Capacidades y Valores Como Objetivos. En la Sociedad del Conocimiento. Colección Perfeccionamiento Docente. Arrayan Editores.